



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"  
(Ordenanza 3371-CM-23)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



1 AGO 2023

: = 744 / 23

### PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE MEDIOS ONLINE CAMPAÑA VERANO 2024

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38°, inciso 23.

Ordenanza 1618-CM-06: Reformulación conformación y funcionamiento del EMPROTUR Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establecer Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2136-CM-11: Presta acuerdo llamado a licitación pública contratación cartelería vía pública gran formato.

Ordenanza 2565-CM-14: Presta acuerdo llamado licitación contratación agencia de publicidad, administración página de Facebook para Bariloche destino turístico EMPROTUR.

Ordenanza 2835-CM-17: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia Publicidad EMPROTUR.

Ordenanza 3182-CM-20: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia Publicidad EMPROTUR.

Ordenanza 3323-CM-22: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia de Marketing y Publicidad EMPROTUR.

Ordenanza 3372-CM-2023: Se presta acuerdo llamado licitación contratación de medios offline campaña invierno 2023.



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Pliego de bases y condiciones.

### FUNDAMENTOS

El Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche (EMPROTUR) tiene por imperio normativo el objeto de la promoción turística institucional y de los diferentes atractivos turísticos de nuestra ciudad, como también la planificación turística, estratégica y el desarrollo de productos directamente relacionados con el turismo que tengan incidencia económica y social para el conjunto de la comunidad como bases para una promoción turística coordinada.

En tanto para el cumplimiento de su objetivo, el Ente debe, por sí mismo o a través de terceros idóneos, publicitar en los medios de comunicación o a través de otros mecanismos de publicidad y promoción existentes y en los lugares específicamente autorizados para tal fin; realizar investigaciones de mercado actuales y potenciales en lo referente a motivaciones, imagen, satisfacción de expectativas y calidad de servicios recibidos; generar eventos promocionales y todas aquellas actividades institucionales tendientes a facilitar la comercialización de la oferta turística y de los productos directamente relacionados con el turismo, con incidencia económica para el conjunto de la comunidad; planificar y formular metodologías, seguimiento, control y apoyo administrativo necesarios para la ejecución de las actividades promocionales.

En tal sentido a partir del trabajo estratégico delineado por el Ente entre las necesidades promocionales en general se destaca la necesidad de reforzar la comunicación y la publicidad a fin de fortalecer la marca Bariloche como destino privilegiado durante el período de verano 2024.

Por ello se requiere la contratación de medios online para realizar la campaña de verano 2024 en Argentina, Brasil, Uruguay y Chile se hace imperioso realizar acciones de posicionamiento de la ciudad como destino preferencial de nuestro país y es por ello que el Ente pretende destinar recursos propios al financiamiento de la misma.

El trabajo del EMPROTUR se realiza dentro de los parámetros, normas y metodologías establecidas. En este caso, y en virtud del marco legal correspondiente eleva el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública 06/2023, la cual posee por objeto, la



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)

contratación de medios online para la Campaña de Verano 2024 con un presupuesto oficial de pesos total (IVA incluido) setenta millones (\$70.000.000.-).

La intención de la misma es promocionar a San Carlos de Bariloche como destino turístico de verano a través de la contratación de medios on line en los diversos países referidos de América del Sur, mediante campañas promocionales en medios digitales tales como El País, La Tercera, El Mercurio de Chile; el País y el Observador en Uruguay; Estado, Globo o Floha en Brasil, y Clarin, La Nación e Infobae en Argentina.

A ello se suma además las publicaciones promocionales en medios de turismo, aéreos más relevantes para las audiencias target. En este punto, lo que se persigue como público destinatario es el Turismo Familiar, el Turismo Premium, jóvenes profesionales y Turismo de Fin de semana Largo, entre otros.-

La campaña se desarrollará durante el período septiembre 2023 a febrero de 2024, y se asigna en principio un presupuesto diferencial para cada uno de los países indicados conforme Pliego de Bases y Condiciones.-

Se espera recibir propuestas integrales para ser promocionadas a través de medios tradicionales con formatos de alto impacto y visibilidad en las ciudades detalladas, de Bariloche como destino de verano 2024.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

**ROSEMBERG**  
**Gabriela Marisa**

Firmado digitalmente por  
ROSEMBERG Gabriela Marisa  
Fecha: 2023.08.01 12:14:12  
-03'00'

**GENNUSO**  
**Enrique**  
**Gustavo**

Firmado digitalmente por  
GENNUSO Enrique  
Gustavo  
Fecha: 2023.07.31  
16:12:56 -03'00'

COLABORADORES: Jefa de Gabinete Marcela Gonzalez Abdala,; Vicejefa de Gabinete Gabriela Rosemberg.

INICIATIVA: Directorio EMPROTUR.



"1983-2023.  
40 años de Democracia ininterrumpida"

(Ordenanza 3371-CM-23)

## PROYECTO DE ORDENANZA



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



El proyecto original N.º /23, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

### ORDENANZA

- Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a licitación pública 06-2023 para la contratación de medios online para la Campaña de Verano 2024, por un presupuesto oficial de pesos setenta millones (\$70.000.000.-), IVA incluido.
- Art. 2º) Se afecta al presupuesto del Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR).
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación en base al proyecto que forma parte del pliego que como anexo I forma parte de la presente.
- Art. 4º) La presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del EMPROTUR en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente y la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, inciso 10, de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.